

VILLA PARANACITO, 18 de Agosto de 1.987.-

VISTO:

El incremento del costo de vida y la sanción de la Ordenanza Impositiva Anual para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la implementación de la difusora municipal en / Noviembre de 1.986, se fijaron los precios para los avisos por la misma.-

Que transcurridos nueve meses de ello se hace necesario reajustar los aranceles fijados en esa oportunidad.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Fíjense los siguientes precios para los servicios de publicidad de la difusora municipal en: ~~//////////~~
De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por mes \$20.-
De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por 15 días \$15.-
De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por día \$2,00.-
Por aviso único o extra, cada uno \$0,70.-

Recargo por exceso de palabras (hasta las 50 palabras), o cortina musical el 20%(veinte por ciento) sobre los precios anteriores.-

Artículo 2º: Exceptúase del incremento fijado en el artículo anterior a los partidos políticos reconocidos en esta localidad.-

Artículo 3º: Los aranceles determinados en el artículo 1º regirán a partir del 01/08/1.987.-

Artículo 4º: Pase copia de la presente Resolución a la Difusora Municipal, Contaduría y Tesorería para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria / de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PARACITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PARACITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PARACITO.



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARÍ
 DEPARTAMENTO DE VILLAS
 VILLA PARÍ - C.A. 1987
 ENTRE RÍOS

RESOLUCION 1987/18 - M.V.1.

VILLA PARÍ 18 de Agosto de 1987.

RAUL ROBERTO SITNER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

El incremento del costo de vida y la acción de la
 positiva anual para el corriente año, y

SILVIA MAHL
 SECRETARIA DE ACTAS

CONSIDERANDO:

Que en razón de la implementación de la diferencia municipal en
 Noviembre de 1986, se fijaron los precios para los avisos por la mis-

ma.-
 Que transcurridos nueve meses de ello se hace necesario reas-

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
 EN USO DE SUS FACULTADES
 RESUELVE:

Artículo 1º: Fijarse los siguientes precios para los servicios de pu-
 blicidad de la diferencia municipal en:
 De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por mes \$20.-
 De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por 15 días \$15.-
 De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por día \$3,00.
 Por aviso único o extra, cada uno \$0,70.-

Reserva por exceso de palabras (hasta las 50 palabras), o continúa mu-
 cal el 20% (veinte por ciento) sobre los precios anteriores.-

Artículo 2º: Excepcionalmente del incremento fijado en el artículo anterior a
 los partidos políticos reconocidos en esta localidad.-

Artículo 3º: Los aranceles determinados en el artículo 1º regirán a par-
 tir del 01/08/1987.-

Artículo 4º: Pase copia de la presente Resolución a la Intendencia Municipal
 del, Contaduría y Tesorería para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º: La presente Resolución será firmada por la Secretaría y
 de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-